

**RE: INSTRUCCIONES // CTE Luz Milena Quintero Menco 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10218566**

Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Jue 09/05/2024 22:20

Para:audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC:Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (18 MB)

1349-Acta de acuerdo 6615.pdf; GUIA ENVIO DOCUMENTOS.pdf; DOCUMENTOS Y GUIA LUZ MILENA QUINTERO Menco.eml; DOCUMENTOS.pdf;

Apreciada Dra. Ángela, buenas tardes,

Comedidamente informo nuestra comparecencia a la continuación de la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el día de ayer, 5 de mayo de 2024 a las 9:00 am, en el centro de conciliación de la Procuraduría General de la Nación (Virtual).

A la diligencia compareció la doctora Ana María Rueda en calidad de apoderada de Luz Milena Quintero, quien actúa en nombre propio y de Yireth Daniela Guerrero Quintero; de Raul Monsalve Moreno, quien actúa en nombre propio y de Julian Monsalve Fragoso, Mariana Monsalve Fragoso y Laura Camila Monsalve Durango; igualmente apoderada de Maria Fernanda Monsalve Durango, Karina Julieth Monsalve Durango, Candida Rosa Menco, Luz Mery Quintero Menco, Rocio Claret Uparela Menco, Henry Eduardo Badillo Uparela, Kevin Manuel Badillo y Diego Andres Zabala.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 22 de junio del año del 2020, en la zona conocida como Planta de Inyección vía Yondó -Barrancabermeja, entre la motocicleta de placas BLI77E conducido por MARLON MONSALVE QUINTERO (Q.E.P.D) y el vehículo de placas TAQ905 conducido por MARTIN ALFONSO TOVAR MONJE, en donde pierde la vida el señor Monsalve Quintero (Q. E. P. D)

**Pretensiones:**

- Por la totalidad de los daños ocasionados: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)

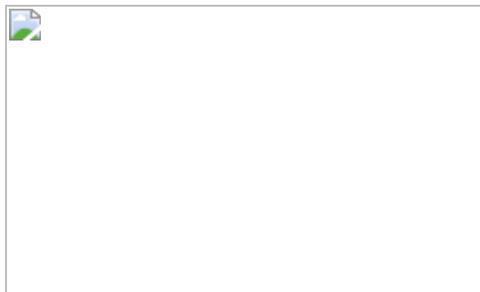
**Desarrollo de la audiencia:** Se le ofreció a la apoderada de la parte convocante inicialmente la suma de \$250.000.000 con el objetivo de finiquitar el conflicto y realizar acuerdo conciliatorio, sin embargo, ella declinó dicha oferta, indicando que sus pretensiones ya estaban bastante reducidas en la suma de 300.000.000, como para reducirlas más. En ese sentido, se ofreció posteriormente la suma de \$280.000.000, punto donde se le vio con mayores posibilidades de ceder, considerando que dicho valor estaba más cerca de lo que pretendían. En ese sentido, la apoderada de los convocantes ofreció aumentar el valor a **\$290.000.000**, lo que representaba un aumento de \$10.000.000 para la compañía, y una disminución de \$10.000.000 de sus pretensiones, suma que fue concedida como valor de la conciliación, conforme instrucciones de ofrecer máximo \$295.000.000.

En ese sentido, se procedió con la suscripción del acta y la remisión de formato de conocimiento del cliente - sarlaft y formato de autorización de pagos, para que fueran suscritos por la señora Luz Milena Quintero como convocante que va a recibir el dinero en su cuenta de banco.

Adjunto el acta de conciliación, junto con el correo de remisión de documentos por parte de la parte convocante, quedando pendiente la recepción de los documentos físicos para proceder con la autorización del pago.

Gracias por su atención y quedo atento a cualquier comentario.

Con un cordial saludo,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Gustavo Andrés Fernández Calderón**  
*Abogado Junior*

Email: [gfernandez@gha.com.co](mailto:gfernandez@gha.com.co) | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 7 de mayo de 2024 9:06 p. m.

**Para:** Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

**Asunto:** RV: INSTRUCCIONES // CTE Luz Milena Quintero Menco 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10218566

Estimado Gustavo

Cordial saludo,

Comendidamente te remito las instrucciones para la audiencia del día 8 de mayo de 2024. En este caso la compañía manifiesta que debemos indicar que **nos asiste ánimo conciliatorio**, se autoriza a ofrecer máximo \$295.000.000, tratemos al máximo de llegar a un acuerdo conciliatorio, si podemos conciliar por menos mucho mejor.

Tener por favor en cuenta que en la audiencia anterior se había ofrecido un máximo de 200.000.000.

En caso de ser necesario te comunicas con la Dra. Ángela (3103109023).

Recuerda que los documentos en caso de conciliación (Equidad) son los siguientes:

1. Formato de conocimiento del cliente.
2. Formato de autorización pago indemnización.
3. Certificación bancaria de la cuenta bancaria del convocante y/o apoderado con facultad de recibir.
4. Cedula ampliada al 150% del convocante.
5. Desistimiento de la acción penal autenticado y radicado ante la Fiscalía General de la Nación, si es el caso.
6. Acta del acuerdo conciliatorio.

**Plazo de pago: 30 días**, contados a partir de la recepción física y electrónica de los documentos.

**Dirección Cali:** Av 6 a Bis # 35n-100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali.

**Dirección electrónica:** notificaciones@gha.com.co y tu correo corporativo.

De igual forma puedes acceder a esta carpeta donde encontraras los formularios y documento en word con las cláusulas del acuerdo.

[LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C](#)

En la diligencia, recuerda seguir cada una de las recomendaciones contenidas en el manual de audiencias extrajudiciales y la instrucción exacta de la compañía. Ten en cuenta que no se hacen acuerdos parciales. Por último, recuerda que si el abogado es quien va a recibir el pago verificar dentro del poder facultad de recibir.

Una vez surtida la audiencia, recuerda notificar a la Compañía al correo [audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop) con copia a Ana Maria Baron <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Ávila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Jeymar Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; y a mí. Por favor remitir el informe en esta misma cadena

de correos para guardar la trazabilidad del trámite, máximo al día siguiente de su realización, si no tienes el acta o constancia, das alcance al correo cuando la tengas.

Quedo atenta si tienes alguna duda.

Cordialmente,



**Valeria Suarez Labrada**  
*Abogada Junior*

Email: [vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co) | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



 [linkedin icon](#)  [instagram icon](#)  [facebook icon](#) 

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>

**Enviado:** lunes, 6 de mayo de 2024 23:05

**Para:** Angie Daniela Enríquez Gómez <[aenriquez@gha.com.co](mailto:aenriquez@gha.com.co)>; Valeria Suarez Labrada <[vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE Luz Milena Quintero Menco 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10218566

Cordial saludo

Me permito informar que, para la audiencia del 8 de mayo de 2024, en razón al fallecimiento de MARLON MONSALVE QUINTERO (Q.E.P.D.), se autoriza a ofrecer máximo \$295.000.000, tratemos al máximo de llegar a un acuerdo conciliatorio, si podemos conciliar por menos mucho mejor, y recuerden

que este pago en caso de llegar a un acuerdo queda a 30 días hábiles después de presentar la documentación requerida para el mismo.

**Por favor, si es necesario y estamos cerca a conciliar, se comunican conmigo.**

Cordialmente

**Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones**

📞 Celular 3103109023

✉ [audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop) | 🌐 [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

**De:** Angie Daniela Enríquez Gómez <aenriquez@gha.com.co>

**Enviado el:** lunes, 29 de abril de 2024 1:16 p. m.

**Para:** audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

**Asunto:** RE: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE Luz Milena Quintero Menco 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10218566

Remito acta de suspensión solicitada, quedo atenta.

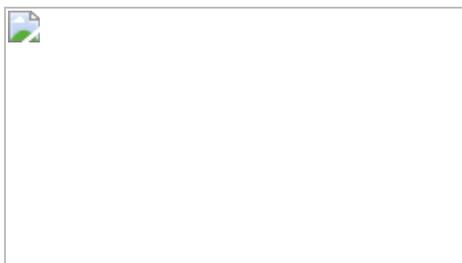
**ANGIE DANIELA ENRÍQUEZ GÓMEZ**

**ABOGADA JUNIOR**

**ÁREA DE DERECHO PÚBLICO**

+57 315 729 8101

[aenriquez@gha.com.co](mailto:aenriquez@gha.com.co)



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---

**De:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>

**Enviado:** lunes, 29 de abril de 2024 10:39 a. m.

**Para:** Angie Daniela Enríquez Gómez <[aenriquez@gha.com.co](mailto:aenriquez@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE Luz Milena Quintero Menco 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10218566

Cordial saludo

Por fa me adjuntas la constancia de suspensión, gracias

---

**De:** Angie Daniela Enríquez Gómez <[aenriquez@gha.com.co](mailto:aenriquez@gha.com.co)>

**Enviado el:** lunes, 29 de abril de 2024 8:46 a. m.

**Para:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>

**CC:** Ana María Barón Mendoza <[abarón@gha.com.co](mailto:abarón@gha.com.co)>; Gustavo Alberto Herrera Avila <[gherrera@gha.com.co](mailto:gherrera@gha.com.co)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; John Edwar Banguera Obando <[jbanguera@gha.com.co](mailto:jbanguera@gha.com.co)>; Kevin Orozco Rua <[korozco@gha.com.co](mailto:korozco@gha.com.co)>; Valeria Suarez Labrada <[vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE Luz Milena Quintero Menco 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10218566

Apreciados doctores, reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, me permito informar sobre el desarrollo de la audiencia de conciliación realizada bajo modalidad virtual que tuvo lugar el día 15 de abril del 2024, a las 9:00 a.m.

**Comparecencia:**

**CONVOCANTES:**

Ana María Rueda Sánchez en calidad de apoderada de Luz Milena Quintero Menco y otros.

Luz Milena Quintero Menco en calidad de convocante y en representación de los demás familiares.

**CONVOCADOS:**

Gipsy Jhanina Caicedo Rivera en calidad de apoderada especial de la Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondó -Cootranscoy.

Jose Rafael Pisso Ordoñez en calidad de apoderado especial de Weatherford Colombia Ltda y Martín Alfonso Tovar Monje.

Jaime Duvan Figueroa Bernal en calidad de apoderado del señor Manuel Carvajal Alvarez.

Valeria Suarez Labrada en calidad de apoderada sustituta de Equidad Seguros Generales O.C.

**Desarrollo**

Se dio inicio a la respectiva audiencia por medios virtuales y se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de la asistencia de las partes: Asistieron las partes convocante y convocadas, acudiendo los prenombrados.
2. Se concede el uso de la palabra al apoderado del convocante para que manifieste sus hechos y pretensiones de manera precisa, ratificando lo expuesto en la solicitud de conciliación y expresando su animo conciliatorio proponiendo formula de arreglo.
3. Se traslada la palabra a la apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, informando que existe animo conciliatorio y se presenta fórmula de arreglo de acuerdo con la propuesta inicial de la parte convocante.
4. Se mantiene el ánimo conciliatorio entre las partes, presentando cada una varias propuestas, se ofreció el mínimo indicado y se fue subiendo hasta el tope máximo (La dra. Angela autorizó por llamada telefónica un máximo de \$200.000.000). Sin embargo, la parte demandante indica finalmente que por lo mínimo que estaría dispuesta a conciliar, es la suma de 300.000.000.
5. Por instrucción de la Dra. Angela se solicita suspender y reprogramar la audiencia comprometiéndose a efectuar análisis de las fórmulas de arreglo propuestas para llegar a un posible acuerdo.
5. Se suspende la audiencia de conciliación convocada, para que sean reconsideradas las propuestas presentadas, programando la continuación de la audiencia para el 8 de mayo de 2024 a las 9 de la mañana, como consta en el acta de suspensión anexa.

## **Resultado**

**Se expidió constancia de suspensión de audiencia de conciliación, la cual se adjunta al presente correo.**

Se programa continuación de audiencia de conciliación para el 8 de mayo de 2024 a las 9 AM, para llegar a posible acuerdo según la reconsideración de las fórmulas de arreglo presentadas hasta el momento, por parte del convocante \$300.000.000 y la aseguradora \$200.000.000.

Agradezco la confianza depositada, y quedo pendiente ante cualquier inquietud.

De antemano, muchas gracias

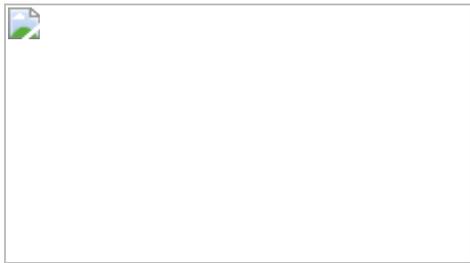
**ANGIE DANIELA ENRÍQUEZ GÓMEZ**

**ABOGADA JUNIOR**

**ÁREA DE DERECHO PÚBLICO**

+57 315 729 8101

[aenriquez@gha.com.co](mailto:aenriquez@gha.com.co)



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Valeria Suarez Labrada <[vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co)>

**Enviado:** lunes, 15 de abril de 2024 9:28 a. m.

**Para:** Angie Daniela Enríquez Gómez <[aenriquez@gha.com.co](mailto:aenriquez@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE Luz Milena Quintero Menco 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10218566

Buen día Angie,

PSC.

Gracias.

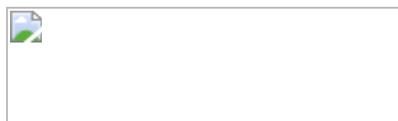
**VALERIA SUAREZ LABRADA**

**ABOGADA JUNIOR**

**ÁREA DE DERECHO PRIVADO**

+57 315 577 6200

[vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co)



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---

**De:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>

**Enviado:** viernes, 12 de abril de 2024 16:50

**Para:** Juan David Vergara Melo <[jvergara@gha.com.co](mailto:jvergara@gha.com.co)>; Valeria Suarez Labrada <[vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE Luz Milena Quintero Menco 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10218566

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 15 de abril de 2024, a las 9:00 hrs.

**Siniestro:** 10218566

**Caso OnBase:** 192036

**Fecha del siniestro:** 22 de junio de 2020

**Fecha de aviso:** 08 de febrero de 2021

**Póliza:** AA024497

**Producto:** VEHICULOS UTILITARIOS-10502

**Tomador:** CARVAJAL ALVAREZ MANUEL

**Asegurado:** CARVAJAL ALVAREZ MANUEL

**Prima:** Ok

**Placa:** TAQ905

**Amparos afectados:** LESI/ MUERT. UNA PER

**Valores asegurados:** \$400.000.000

**Deducible DBT:** 10% min-\$877.803

**Convocante:** Luz Milena Quintero Menco y Otros

**Antecedentes:**

**Reclamante:**

Reclaman por el fallecimiento de MARLON MONSALVE QUINTERO (Q.E.P.D.)

1. LUZ MILENA QUINTERO Menco (madre) quien actúa en nombre propio y en representación de
  - a. YIRETH DANIELA GUERRERO QUINTERO (hermana materna menor de edad)
2. RAÚL MONSALVE MORENO (padre) quien actúa en nombre propio y en representación de
  - a. JULIÁN MONSALVE FRAGOSO (hermano paterno menor de edad)
  - b. MARIANA MONSALVE FRAGOSO (hermana paterna menor de edad)
  - c. LAURA CAMILA MONSALVE DURANGO (hermana paterna menor de edad)
3. MARÍA FERNANDA MONSALVE DURANGO (hermana paterna)
4. KARINA JULIETH MONSALVE DURANGO (hermana paterna)

5. CÁNDIDA ROSA MENCO CORRALES (abuela materna)
6. ALEJANDRO QUINTERO MENCO (tío materno - hijo de Cándida)
7. KATHERINE QUINTERO MENCO (tía materna - hijo de Cándida)
8. LUZ MERY QUINTERO MENCO (tía materna - hijo de Cándida)
9. ROCÍO CLARET UPARELA MENCO (tía materna - hijo de Cándida)
10. HENRY EDUARDO BADILLO UPARELA (primo hijo de Rocio Claret)
11. KEVIN MANUEL BADILLO (primo hijo de Rocio Claret)
12. DIEGO ANDRÉS ZABALA UPARELA (primo hijo de Rocio Claret)

Pretensiones: solo daño moral \$695.000.000

Hechos: A la fecha sin aviso del asegurado

Accidente de tránsito se presenta en la vía Yondó - La Paz

- Con el reclamo aportan IPAT, se confirma fecha de ocurrencia, accidente ocurre en jurisdicción del municipio de Yondó. Evento se presenta sobre las 4am (sin luz de día), en zona sin iluminación artificial  
VH 1 asegurado TAQ905 conductor MARTIN ALFONSO TOBAR MONJE

VH 2 tercero BLI77E conductor MARLON MONSALVE QUINTERO - sin licencia sin elementos de protección.  
Pasajero VH 2 ADRIAN FERNANDO RODRIGUEZ SALCEDO (Lesionado ya indemnizado)

Codificación: al conductor VH 1: 112 (no especificada) y 157 "omisión de socorro". Al conductor tercero 114 (embriaguez aparente)

Responsabilidad

- Asistencia solicitada para la liberación del vh incluye un formato en el que el conductor del vh asegurado MARTIN ALFONSO TOBAR MONJE indica "vh asegurado salía en reversa sin precaución, motocicleta choca con el, fallece motociclista"

- La razón por la que en IPAT vinculan y codifican al asegurado es la siguiente: informe ejecutivo de policía judicial realizado con información colectada en el sitio al momento de actos urgentes y fijación, señala que en la moto BLI77E se observó "un golpe en el costado derecho de la tijera" estableciendo que tuvo un golpe contundente con otro vh. Investigan en el lugar y "se acerca un funcionario de la empresa WEATHERFOOD, el cual nos manifiesta que un compañero de él había presenciado el accidente, él nos manifiesta que si queríamos que fuésemos a revisar el vh el cual no tenía ningún golpe ¿caminamos 130 metros aproximadamente a una localización contigua al lugar de los hechos, donde se pudo observar a la entrada una camioneta blanca de placa TAQ905 ¿ el señor MARTIN ALFONSO TOBAR MONJE manifiesta que él había salido de la localización cuando sintió un golpe, al preguntarle nuevamente mencionó que cuando había salido de la localización había escuchado el accidente, motivo por el cual se le preguntó si había llamado o reportado a la policía o al hospital para la atención de lesionados y él contestó que no lo había realizado, al mostrarse nervioso se procedió a realizar una inspección o visualización del vh de placa TAQ905, se observa en la parte trasera de la defensa lateral con un pin, en el cual se pueden observar una cantidad de partículas de pintura color blanco con gris ¿ la evidencia se recolectó en las siguientes partes del vh en el pin, placa, muelles, defensa rígida, guarda barro, llanta de repuesto, en el platón de la camioneta se encontraron partículas de pintura color blanco y su revés color gris con un pedazo de calcomanía con las letras TH, las cuales comparándolas con los sticker que tenía la motocicleta en la tapa lateral eran al parecer las mismas letras que hacían falta al sticker de la motocicleta de placa BLI77E"

- Informe de investigador de laboratorio DIJIN DITRA - PONAL, concluye: que no se hayan puntos de impacto sobre el vh asegurado, que en la zona y vía por la que salía el asegurado existe señal de PARE, "no se logra crear una dinámica de secuencia de como una calcomanía en adhesivo que esta fija en una parte de la motocicleta sale expulsada con gran velocidad hasta alcanzar ingresar sobre la parte posterior de otro vh que se encuentra en movimiento, teniendo en cuenta que la masa de ese fragmento (adhesivo) es mínimo y está adherido a la motocicleta"

Plantea como "TEORÍA DEL ACCIDENTE 1. FACTOR DETERMINANTE: Durante la investigación realizada, no se logra establecer el factor que intervino en el accidente. No se hallaron elementos materiales técnicos que logren establecer la responsabilidad del evento que conllevó al origen del choque. El accidente ocurrió en un tramo de vía plano y recto, con material asfaltado y maleza silvestre horizontal. La

señalización vertical básica estaba presente a la salida de la vereda LA PAZ. Sin embargo, en el lugar de los hechos, no se fijó ni se estableció la posición real de la camioneta una vez presentado el choque entre vehículos. Además, no se sabe si la camioneta impactó al motociclista en alguna parte de su carrocería, ya que esta no presenta daños. También se desconoce si el motociclista estaba bajo los efectos del alcohol.

Estos son elementos fundamentales para analizar y determinar los factores que incidieron en el accidente. 2. FACTOR CONTRIBUYENTE: CLIMA (LLUVIA): Las condiciones climáticas influyeron en la evolución del accidente. La lluvia disminuyó la capacidad visual y la calzada se volvió resbalosa. Por lo tanto, es importante manejar a la defensiva en estas condiciones."

Investigación penal: CUI 110016000019202302296 ACTIVO: formulación de imputación el 24 de mayo de 2022 - escrito de acusación formulado en 22 de agosto de 2022. No se cuenta con información de juicio.

Se concluye que el vh asegurado si participa en el accidente y que la moto impacta con la parte trasera de este. Es posible que factores viales y del clima (falta de luz y lluvia) contribuyeran a que el motociclista imperito perdiera el control o no advirtiera la presencia del asegurado, aunado al muy posible estado de embriaguez en el que transitaban, lo que podría significar una posible concurrencia de culpas. No obstante, la omisión del deber de socorro (que es un delito) por parte del conductor asegurado y que éste se retirara del lugar alterando la escena, se configuran en agravantes en su contra.

Victima MARLON MONSALVE QUINTERO:

Edad: 18 años a la fecha del accidente.

Actividad se desconoce.

- Necropsia aportada incompleta, no se descarta que su resultado confirme alcoholemia positiva, ya que la autoridad confirma que solicitaron toxicología al cadáver.
- Fallece en el sitio producto de TCE y trauma raquiomedular.
- Otros beneficiarios (cónyuge, hijos, etc.) se desconoce.

#### Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo a ofrecer \$150.000.000. Tratemos al máximo conciliar en esta audiencia. Ofrecerlos de forma escalonada. Si es el caso te comunicas conmigo. Respecto los daños de la bicicleta, no se encuentran debidamente acreditados. La factura no cumple con los requisitos de ley. Igualmente, si evidenciamos ánimo de llegar a un acuerdo, **por favor te comunicas conmigo. Hagamos énfasis en la concurrencia de culpas, en el evento.**

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

**Audiencias- Angela Caicedo**  
**Gerencia Nacional de Indemnizaciones**

📞 Celular 3103109023

✉ [audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop) | 🌐 [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

Bogotá D.C.– Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

**De:** Juan David Vergara Melo <[jvergara@gha.com.co](mailto:jvergara@gha.com.co)>

**Enviado el:** lunes, 1 de abril de 2024 9:21 a. m.

**Para:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>

**CC:** Valeria Suarez Labrada <[vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co)>; John Edwar Banguera Obando <[jbanguera@gha.com.co](mailto:jbanguera@gha.com.co)>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Ana María Barón Mendoza <[abaron@gha.com.co](mailto:abaron@gha.com.co)>; Kevin Orozco Rúa <[korozco@gha.com.co](mailto:korozco@gha.com.co)>; Gustavo Alberto Herrera Avila <[gherrera@gha.com.co](mailto:gherrera@gha.com.co)>

**Asunto:** CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE Luz Milena Quintero Menco 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10218566

Apreciada Dra. Ángela.  
Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **15 de abril de 2024, a las 09:00 a.m.** en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 22 de junio de 2020, en el municipio de Yondó Antioquía, entre el vehículo de placas TAQ 905, conducido por el señor Martin Alfonso Tovar Monje, de propiedad del señor Manuel Carvajal Álvarez; y el vehículo de placas BLI77E en el que se movilizaba el señor Marlon Monsalve Quintero.

Se aporta IPAT en donde se establece hipótesis No. 112 que corresponde "desobedecer señales de tránsito" y 157 "omisión de socorro" atribuibles al vehículo de placas TAD 905 e hipótesis No. 114 que corresponde a "embriaguez aparente".

Se aporta Informe Técnico emitido por la Policía en el cual se concluye como factor determinante lo siguiente: "durante la investigación realizada no se logra establecer el factor que intervino en el accidente, no se hallan elementos materiales técnico que logre establecer la responsabilidad que conllevó al origen del choque, en cuanto se presenta en un tramo de vía plano y recto, en material asfalto con mala señalización horizontal, con señalización vertical sobre la salida de la vereda la Paz, en el lugar de los hechos no se fija ni establecen la posición real de la camioneta una vez presentado el choque entre vehículos, o si la camioneta impacta contra el motociclista con alguna parte de su carrocería la cual no presenta daños, se desconoce si el motociclista halla estado en embriaguez, elementos fundamental de un análisis para determinar los factores que incidieron en el accidente"

A causa del accidente, se ocasionó el fallecimiento del señor Manuel Monsalve Quintero el cual se encuentra acreditado con el registro civil de defunción. Además, se aporta informe pericial de necropsia en el que se establece "Diagnóstico médico legal sobre la causa y la manera de muerte: 1. Causa de muerte: Trauma cráneo encéfalo facial y raquimedular cervical debido a traumatismo contundente. 2. Manera de muerte: violenta-accidente de transporte".

La parte convocante pretende el reconocimiento de \$695'000.000, por concepto de perjuicios inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>CALIDAD</b>	<b>INDEMNIZACIÓN MORAL</b>	<b>PERJUICIO</b>
LUZ MILENA QUINTERO MENCO	MADRE	100 SMLMV (\$100.000.000)	
YIRETH DANIELA GUERRERO QUINTERO	HERMANA	50 SMLMV (\$50.000.000)	
RAÚL MONSALVE MORENO	PADRE	100 SMLMV (\$100.000.000)	
JULIÁN MONSALVE FRAGOSO	HERMANO	50 SMLMV (\$50.000.000)	
MARIANA MONSALVE FRAGOSO	HERMANA	50 SMLMV (\$50.000.000)	
LAURA CAMILA MONSALVE DURANGO	HERMANA	50 SMLMV (\$50.000.000)	
MARÍA FERNANDA MONSALVE DURANGO	HERMANA	50 SMLMV (\$50.000.000)	
KARINA JULIETH MONSALVE DURANGO	HERMANA	50 SMLMV (\$50.000.000)	
CÁNDIDA ROSA MENCO	ABUELA	50 SMLMV (\$50.000.000)	
ALEJANDRO QUINTERO MENCO	TÍO	25 SMLMV (\$25.000.000)	
KATHERINE QUINTERO MENCO	TÍA	25 SMLMV (\$25.000.000)	
LUZ MERY QUINTERO MENCO	TÍA	25 SMLMV (\$25.000.000)	
ROCÍO CLARET UPARELA MENCO	TÍA	25 SMLMV (\$25.000.000)	
HENRY EDUARDO BADILLO UPARELA	PRIMO	15 SMLMV (\$15.000.000)	
KEVIN MANUEL BADILLO	PRIMO	15 SMLMV (\$15.000.000)	
DIEGO ANDRÉS ZABALA	PRIMO	15 SMLMV (\$15.000.000)	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$695.000.000</b>	

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Luz Milena Quintero Menco (madre), Raul Monsalve Moreno (padre), Maria Fernanda Monsalve Durango (hermana), Karina Julieth Monsalve Durango (hermana), Candida Rosa Menco (abuela), Alejandro Quintero Menco (tio), Katherine Quintero Menco (tia), Luz Mery Quintero Menco (tia), Rocio Claret Uparela Menco (tia), Henry Eduardo Badillo Uparela (primo), Kavin Manuel Badillo (primo), Diego Andrés Zábala (primo).

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

**JUAN DAVID VERGARA MELO****ABOGADO JR.****DERECHO PRIVADO**

+57 3057496064

[jvergara@gha.com.co](mailto:jvergara@gha.com.co)**GHA.COM.CO**

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---

**De:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>

**Enviado:** jueves, 22 de febrero de 2024 16:02

**Para:** Juan David Vergara Melo <[jvergara@gha.com.co](mailto:jvergara@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10218566

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 15 de abril de 2024, a las 9:00 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

### **Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones**

📞 Celular 3103109023

✉ [audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop) | 🌐 [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

---

**De:** Notificacionesjudicialeslaequidad <[Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)>

**Enviado el:** jueves, 22 de febrero de 2024 8:52 a. m.

**Para:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>

**Asunto:** RV: 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL

PSC

---

**De:** Ximena Matilde Ramirez Prada <[xramirez@procuraduria.gov.co](mailto:xramirez@procuraduria.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 21 de febrero de 2024 3:53 p. m.

**Para:** Notificacionesjudicialeslaequidad <[Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)>

**Asunto:** RV: 6615 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL

Apreciados Señores

Convocante: Luz Milena Quintero Menco y Otros

Apoderado: Ana Maria Rueda Sanchez

Convocado: Martin Alfonso Tovar Monje, Manuel Carvajal Alvarez, Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo -Cootracoy-, Equidad Seguros Generales O.C. y Weatherford Colombia Limited.

De manera atenta me permito citarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, la cual se llevará a cabo el día **15 de abril de 2024**, a las **9:00 a.m.**, de **manera virtual**.

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo por la aplicación Microsoft Teams™. Ustedes recibirán un correo electrónico con la invitación a la sesión, el cual contiene el enlace de acceso a la misma. Si por cualquier circunstancia no lo recibe, favor solicitarlo a través del correo electrónico que aparece al final de la presente comunicación. Podrán ingresar a la audiencia bien sea desde su celular o computador, accediendo directamente por internet sin necesidad de descargar la aplicación, o si desean realizar la descarga de manera previa en su equipo, pueden hacerlo utilizando la siguiente dirección: <https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software#desktopAppDownloadregion>.

**Encontrará adjunta a la presente citación la solicitud de conciliación y anexos presentados por la parte convocante.**

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir entre ustedes, deben asistir a la audiencia **PERSONALMENTE** con o sin apoderado, en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, en la cual deberá exhibir su documento de identidad y presentar el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica. El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra** y si la conciliación es requisito de procedibilidad, **multa** por falta de justificación, a imponer en un eventual proceso judicial. (Incisos 2 y 3 del art. 59 de la Ley 2220 de 2022). A la audiencia de conciliación podrán intervenir y exhibir con toda la documentación que considere pertinente.

Atentamente,

Ximena Matilde Ramírez Prada  
Conciliadora  
Centro Conciliación Civil y Comercial - Bucaramanga  
[xramirez@procuraduria.gov.co](mailto:xramirez@procuraduria.gov.co)

---